



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA**  
**Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: [jpmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co](mailto:jpmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co)**

---

*El Difícil, noviembre cinco ( 05 ) de dos mil veinte ( 2.020 )*

*REF:- 2.014 .- 00176, EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA de SOCIEDAD CREZCAMOS S.A. contra PABLO E. DE ANGEL TREJOS.*

*Se procede a decidir lo que en derecho corresponda, en relación con la Liquidación adicional del Crédito que presenta el abogado de la Ejecutante, en el proceso de la Referencia.*

*Se aprecia que dentro del término de traslado la parte demandada guardó silencio, no la objetó tal como lo dispone la Ley, y, estando elaborada dentro de los parámetros legales, este Despacho Judicial le imparte aprobación por la suma de \$5'090.280.00 desde el 27 de septiembre de 2.019, hasta el 10 – 10. 2.020.*

*NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.*

*El Juez,*

**ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.**